

metros cuadrados, estado sensiblemente horizontal, y su nivel está levantado de la carretera unos dos metros aproximadamente; linda: al Norte, con finca de Matilde Cepeda Lucas, Este, Alfiloquia Alonso y Carlos Martínez Fernández; al Sur, casa de Antonio Madroño y solares de Obras Públicas, y al Oeste, carretera de Medina de Rioseco.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 2265/1969, de 11 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 150 viviendas en Lugones-Siero (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial y en el treinta y dos del Reglamento para su aplicación, de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de ciento cincuenta viviendas en Lugones-Siero (Oviedo), para cuyo emplazamiento es precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

A fin de superar las dificultades surgidas que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintiuno del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, la utilidad pública del proyecto de construcción de ciento cincuenta viviendas en Lugones-Siero, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya descripción es como sigue:

Parcela número uno.—«Porción de terreno sito en Lugones-Siero (Oviedo), de doscientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, que linda: Al Noroeste, en línea de veinte metros, con terrenos propiedad de la viuda de don Felipe Vereterra Menéndez; al Nordeste, en línea de veintitrés metros, con terrenos propiedad de don Eduardo Taullet Rodríguez; al Suroeste, en línea de treinta y un metros, con finca matriz, propiedad de la Obra Sindical del Hogar, y al Sudeste, en línea de tres metros cincuenta centímetros, con más de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.»

Propietario: Obra Sindical del Hogar.

Parcela número dos.—«Porción de terreno sito en la Eria de Rozada, parroquia de Lugones, concejo de Siero, de trescientos setenta metros cuadrados con doce decímetros cuadrados de superficie, que linda: Al Noroeste, en línea quebrada de seis metros, con terrenos de don José Cabal Alvarez, y de siete metros, con los de la viuda de don Felipe Vereterra Menéndez; al Noroeste, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con finca matriz; al Sudeste, en línea de veinticuatro metros, con más de don Eduardo Taullet Rodríguez-Lueso; al Sudoeste, en línea con veintitrés metros, con terrenos de la Obra Sindical del Hogar.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica: Prado llamado «La Reguera», sito en la Eria de Rozada, parroquia de Lugones, concejo de Siero, de noventa áreas setenta y cuatro centiáreas veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Al Este, con prado de don José Bros; al Sur, prado que fué del Monasterio de San Vicente y de los herederos de don Francisco Argüelles Meras; al Oeste, con trozo propiedad de don José Cabal Alvarez, y Norte, prado de Los Cuartos, propio del Convento de la Vega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, a nombre de doña Rosario y don Eduardo Taullet y Rodríguez-Lueso, al folio veinticinco del libro noventa y ocho de Siero, tomo ciento veinte, finca número catorce mil trescientos cincuenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número tres.—«Porción de terreno procedente de la finca «La Reguera», sito en la parroquia de Lugones, concejo de

Siero, de quince metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea de cinco metros, con finca matriz; al Este, en línea de ocho metros, con terrenos de la viuda de don Felipe Vereterra Menéndez; al Oeste, en línea de seis metros, con terrenos de don Eduardo Taullet y Rodríguez-Lueso.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno procedente de la finca «La Reguera», sito en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, propiedad de don José Cabal Alvarez, que linda: Al Norte, con casa, patio y terreno propiedad del comprador en línea de treinta y un metros setenta centímetros y con casa y patio de Ramón Díaz; al Este, en línea de cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, que va desde el vértice Nordeste al Sudoeste, con resto de la finca de donde se segrega, y al Oeste, en línea de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, que va desde dicho vértice sudoeste hasta el noroeste, con bienes de los señores herederos de Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don José Cabal Alvarez, con el número veintidós mil seiscientos ochenta y siete, al folio setenta y dos del libro ciento cuarenta y cuatro de Siero, tomo ciento setenta y cuatro, inscripción primera.

Parcela número cuatro.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Cueto de la Cuechara o Cuadrada», de mil doscientos setenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea quebrada de diecinueve metros, con terrenos de don José Ríos, y de treinta y un metros cincuenta centímetros, con más de la misma propiedad; al Sur, en línea de treinta y nueve metros, con terrenos de la Obra Sindical del Hogar; al Este, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con terrenos de Eduardo Taullet Rodríguez-Lueso y José Cabal Alvarez; al Oeste, en línea quebrada de cuarenta y nueve metros, con camino.»

Propietario: Señora viuda de don Felipe Vereterra Menéndez.

Parcela número cinco.—«Porción de terreno, procedente de la finca llamada «Cueto de la Cuechara o Cuadrada», de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Noroeste, en línea quebrada de cincuenta y cuatro metros, con camino; al Nordeste, en línea quebrada de setenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros, con camino; al Este, en línea de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con más terrenos de la señora viuda de Vereterra; al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de don José Alvarez; al Sur, en línea de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, con más de la señora viuda de Vereterra.»

Las parcelas cuarta y quinta forman parte de una sola finca, cuya descripción es la siguiente:

«Finca llamada «Cueto de la Cuechara o Cuadrada», propiedad de don Felipe Vereterra Menéndez, que linda: Al Este, con camino de la Iglesia y de la Fuente; al Sur, con bienes de don Manuel Llanes, y al Oeste y al Norte, con más de don Manuel Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de doña Telma Abajo Sidrach Cardona, viuda de don Felipe Vereterra Menéndez, al folio ciento cincuenta y siete del libro noventa y dos de Siero, tomo ciento once, finca número trece mil seiscientos treinta y seis, inscripción segunda.

Parcela número seis.—«Porción de terreno de mil doscientos dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de veintidós metros con cincuenta centímetros, con camino; al Sur, en línea de veinticinco metros, con terrenos de don José Alvarez; al Este, en línea quebrada de cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros, con terrenos de la señora viuda de Vereterra; al Oeste, en línea de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de don Víctor Secades.»

Esta parcela forma parte de una finca de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Prado llamado «El Cueto», sito en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, Club Cueto; al Este, don Angel Mori, y al Oeste, con don Víctor Secades.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don José Alvarez Roza, al tomo doscientos sesenta y seis, libro doscientos veintitrés de Siero, folio ciento quince, finca número treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno, inscripción primera.

Parcela número siete.—«Porción de terreno de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de treinta y dos metros con veinticinco centímetros, con camino; al Sur, en línea de veintiséis metros con setenta centímetros, con terrenos de don Víctor Secades; al Este, en línea de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don José Alvarez, y al Oeste, en línea de treinta y siete metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don Antonio Sánchez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don Víctor Secades Hares, al folio ochenta y uno vuelto del libro sesenta y cinco de Siero, tomo setenta y nueve del archivo, finca nueve mil doscientos treinta y uno, inscripción segunda.

Parcela número ocho.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de trescientos un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Noroeste, en línea de veinte metros con cincuenta centímetros, con don Manuel González Rodríguez; al Sur, en línea de catorce metros con cincuenta centímetros, con camino; al Este, en línea de veinticinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, en línea de catorce metros, con don Manuel González Rodríguez.»

Esta parcela forma parte de una finca de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de cinco áreas treinta y seis centiáreas, que linda: Al Norte, con terrenos de don Francisco Valdés Banjín; al Este, con camino vecinal; Sur, con los herederos del Conde de Revillagigedo, y al Oeste, con doña Clotilde Fernández Tamargo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de doña Honorina Fernández Tamargo, al folio veintidós del libro ciento setenta y siete de Siero, tomo doscientos doce, finca número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número nueve.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de mil ochocientos metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de veintisiete metros con veinticinco centímetros, con Felipe Vereterra y Abajo; al Sur, en línea de once metros, con camino; al Este, en línea quebrada de setenta metros, con terrenos propiedad del Conde de Revillagigedo, don Francisco Javier Armada Ulloa, y en línea de veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con más propiedad de doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, en línea de sesenta metros, con terrenos de doña Honorina Fernández Tamargo y don Manuel Fernández Rodríguez; en línea de once metros, con terrenos de don Pedro Tejón; en línea de diez metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don José Manuel Río Cabal, y de dieciocho metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don Enrique Casaprima.»

Propiedad de doña Elvira Cuesta Cabal.

Parcela número diez.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de trece metros, con terrenos de don Francisco Javier Armada Ulloa, Conde de Revillagigedo; al Sur, en línea de catorce metros con setenta y cinco centímetros, con camino; al Este, en línea de veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don José Cabal Álvarez, y al Oeste, en línea de veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con más de doña Elvira Cuesta Cabal.»

Las parcelas nueve y diez forman una sola finca, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica. Pasto nombrado «Reiceo», sita en términos de su nombre, parroquia de Lugones, concejo de Siero, de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, linda: Al Norte, prado de Ramón Sánchez; al Este, otros de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, más de herederos de Antonio Cabal, y al Oeste, al de Carmen Cabal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, a nombre de doña Elvira Cuesta Cabal, al folio ciento catorce del libro ciento quince de Siero, tomo ciento cuarenta, finca número diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve, inscripción segunda.

Parcela número once.—«Porción de terreno procedente del prado llamado «Reiceo», sito en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de dos áreas cincuenta centiáreas, que linda: Al Norte, con terrenos del Conde de Revillagigedo; al Sur, en línea, con camino; al Este, con terrenos de don Felipe Vereterra y Abajo, y al Oeste, con terrenos de doña Elvira Cuesta Cabal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don José Cabal Álvarez, al folio veinticinco del libro doscientos veintiséis de Siero, tomo doscientos sesenta y nueve, finca número treinta y dos mil novecientos ochenta y dos, inscripción primera.

Parcela número doce.—Descripción registral. «Finca llamada «Reiceo», de quince áreas y ocho centiáreas, sita en la Eria de Rozadas, sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, que linda: Al Norte, con herederos de don Felipe Vereterra; al Sur, con bienes que lleva don Pedro Fernández Puente; al Este, con bienes que lleva don Pedro Fernández Puente, y al Oeste, con herederos de don Felipe Vereterra.»

Descripción según plano actual levantado por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Vivienda.

«Superficie de mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de cinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos de herederos de Longoria, y de veintinueve metros, con terrenos de don Felipe Vereterra y Abajo; al Sur, en línea de trece metros, con terrenos de doña María Carolina Valdés Cuesta, y en línea de doce metros con cincuenta centímetros, con finca de don José Cabal Álvarez; al Este, en línea de sesenta y nueve metros, con terrenos de la señora viuda de don Felipe Vereterra y Abajo, y al Oeste, en línea de cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros, con finca de doña Elvira Cuesta Cabal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don Francisco Javier Armada y de Ulloa, Conde de

Revillagigedo, al folio doscientos dieciséis del libro ciento treinta y ocho de Siero, tomo ciento sesenta y siete, finca número veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número trece.—«Finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de cabida tres áreas doce centiáreas, cuyos linderos son: Al Norte, don José Manuel Río Cabal; al Sur, don Manuel González Rodríguez; al Este, doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, herederos de Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don Pedro Tejón Fernández y su esposa, doña Carmen García de Caso, al folio veintisiete del libro doscientos veintiséis de Siero, tomo doscientos sesenta y nueve, finca número treinta y dos mil novecientos ochenta y tres, inscripción primera.

Parcela número trece bis.—«Trozo de terreno de trescientos ocho metros cuadrados, llamado «Reiceo», sito en Lugones, concejo de Siero, cuyos linderos son: Al Norte, bienes de Enrique Casaprima; al Sur, con terrenos de Pedro Tejón Fernández; al Este, con doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, con herederos de Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de los esposos don José Manuel Río Cabal y doña Eva Ovin Cocina, al folio ciento ochenta del libro doscientos veintiséis de Siero, tomo doscientos sesenta y nueve, finca número treinta y tres mil cincuenta y cuatro, inscripción primera.

Parcela número catorce.—«Finca llamada «Reiceo», destinada a prado, de cuatro áreas, sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, cuyos linderos actuales son: Al Norte, con terrenos de don Victoriano Fernández Rodríguez y don Felipe Vereterra y Abajo; al Sur, con finca propiedad de don José Manuel Río Cabal; al Este, con doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, con herederos de Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de los esposos don Enrique Casaprima Cabal y doña Elvira González Casaprima, al folio ciento cincuenta y seis del libro doscientos uno de Siero, tomo doscientos cuarenta y uno, finca número treinta mil ciento setenta y nueve, inscripción primera.

Parcela número quince.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de seiscientos sesenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, Victoriano Fernández Rodríguez; al Sur, Enrique Casaprima, Elvira Cuesta Cabal y Conde de Revillagigedo; al Este, con herederos de Longoria, y al Oeste, con don Victoriano Fernández Rodríguez.»

Esta parcela forma parte de la siguiente finca registral: Finca número trece mil seiscientos veinte, obrante al folio ciento veinticinco del libro noventa y dos de Siero, tomo ciento once del archivo del Registro de la Propiedad de Pola de Siero, inscripción segunda a nombre de don Felipe Vereterra y Abajo.

Parcela número dieciséis.—«Finca sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, cuyos linderos actuales son: Al Norte, señor Virgos; al Sur, Felipe Vereterra y Abajo y Enrique Casaprima; al Este, Felipe Vereterra y Abajo y finca matriz, y al Oeste, con finca de don José Rivas Sánchez.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción registral es la siguiente:

«Finca llamada «Reiceo», de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, que linda: Al Norte, con herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con herederos de Longoria, antes don Felipe Vereterra; al Este, camino, y al Oeste, Francisco Cabal, antes Paulino González Díaz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don Victoriano Fernández Rodríguez, al folio dieciséis vuelto, del libro ochenta y nueve de Siero, tomo ciento ocho, finca número trece mil ciento cuarenta y cinco, inscripción tercera.

Parcela número diecisiete.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada «Reiceo», sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Al Norte, con finca matriz; al Sudeste, con camino, y al Oeste, con terrenos del Conde de Revillagigedo y finca de José Cabal Álvarez.»

Esta finca forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción registral es la siguiente:

«Finca llamada «Reiceo», destinada a labor, de veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, que linda: Al Este, con camino; al Oeste, con bienes del Conde de Revillagigedo; al Sur, con otros de esta herencia, y al Norte, con más de doña Teresa Estrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al folio ciento veintisiete del libro noventa y dos de Siero, tomo ciento once, finca número trece mil seiscientos veintinueve, inscripción segunda a favor de don Felipe Vereterra y Abajo.

Aquí lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO